

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO	4143.010.26.1.0237.2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	NAZLY MINA MOSQUERA C.C No. 31.981.338
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 19.220.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/5/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/01/2026
FECHA DE INICIO:	03/02/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos, SARA MERCEDES RODAS SOTOS, identificado(a) con CC. No. 29.284.986, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (1) de enero de 2024, y de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112-010-20-0147 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL; y NAZLY MINA MOSQUERA , identificada con la C.C No. 31.981.338, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0237.2026

, con fundamento en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto pactado para el Contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.0237.2026 corresponde a la “Prestación de servicios profesionales a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali”
2. Que el día veinte trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), fue suscrito el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0237.2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
3. El día tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se inició la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0237.2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
4. Que el plazo de ejecución pactado para el Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0237.2026, finaliza el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026).
5. Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0237.2026, corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 19.220.000).
6. Que el funcionario JAIME ELIAS MONTOYA LONDOÑO, profesional universitario fue designado como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0237.2026 a partir del día tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026), conforme indica el formato de designación de supervisión publicado en la plataforma SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

7. Que el día cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0237.2026, solicitó la modificación de la Cláusula Primera “ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA” (ver formato justificación modificación), Solicitando lo siguiente: Las actividades iniciales se remplazaran por:

1. Proyectar los actos administrativos, conforme a las directrices impartidas por el líder del Proceso de Gestión y Desarrollo Humano, para atender las solicitudes relacionadas con el Escalafón Docente y con el subproceso de Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral tramitadas ante la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali. 2. Brindar acompañamiento y asesoría jurídica en los asuntos propios del sistema especial de carrera docente y de la carrera administrativa. 3. Emitir conceptos jurídicos, en los casos asignados, sobre materias relativas al Escalafón Docente y a la Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral. 4. Orientar e informar a los usuarios de la Secretaría de Educación Distrital en temas vinculados con la carrera administrativa y la carrera docente. 5. Rendir informes sobre las actividades realizadas. 6. Responder de manera oportuna las solicitudes que ingresen por los canales virtuales autorizados acerca del Escalafón Docente y de la Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral. 7. Presentar un informe mensual de cierre de actividades ejecutadas. 8. Entregar, en los plazos establecidos, los informes adicionales que le sean solicitados por el líder del proceso. 9. Desempeñar las demás actividades que, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del contrato, le asigne la Secretaría de Educación.

8. Que, de conformidad con lo antes expuesto, y en consideración a la solicitud presentada por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0237.2026, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula Primera “ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA” del Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0237.2026. considerando la solicitud presentada por el supervisor. Así las cosas, dicha cláusula se ajusta en los siguientes términos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

“CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: *Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones específicas:*

1. Proyectar los actos administrativos, conforme a las directrices impartidas por el líder del Proceso de Gestión y Desarrollo Humano, para atender las solicitudes relacionadas con el Escalafón Docente y con el subproceso de Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral tramitadas ante la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali. 2. Brindar acompañamiento y asesoría jurídica en los asuntos propios del sistema especial de carrera docente y de la carrera administrativa. 3. Emitir conceptos jurídicos, en los casos asignados, sobre materias relativas al Escalafón Docente y a la Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral. 4. Orientar e informar a los usuarios de la Secretaría de Educación Distrital en temas vinculados con la carrera administrativa y la carrera docente. 5. Rendir informes sobre las actividades realizadas. 6. Responder de manera oportuna las solicitudes que ingresen por los canales virtuales autorizados acerca del Escalafón Docente y de la Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral. 7. Presentar un informe mensual de cierre de actividades ejecutadas. 8. Entregar, en los plazos establecidos, los informes adicionales que le sean solicitados por el líder del proceso. 9. Desempeñar las demás actividades que, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del contrato, le asigne la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0237.2026, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F 002	
		VERSIÓN	006

No. 4143.010.26.1.0237.2026 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la suscripción de las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

QUINTO: PUBLICACIÓN. Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación Distrital publicará la presente Modificación No.1 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Para constancia de lo anterior, la presente modificación se firma en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Contratista,

Ordenador del Gasto,

(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)

NAZLY MINA MOSQUERA

SARA MERCEDES RODAS SOTOS

Contratista

Ordenador del gasto

Elaboró: Jean Carlos Sánchez Pino – Abogado Contratista

Revisó: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario